

Ayuntamiento de Loriguilla

Anuncio del Ayuntamiento de Loriguilla sobre extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte público para jóvenes 2021. BDNS Identificador 556364.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556364>).

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la concesión de la subvención aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estudiantes empadronados/as en Loriguilla en alguno de los estudios indicados en el apartado primero y segundo de la convocatoria.
- No superar los 30 años de edad. (LEY 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud de edad.
- No se hallen incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración Local y con la Seguridad Social.
- Que se encuentren matriculados en algún Centro de Estudios Público, Privado o Concertado.

Exclusiones: no podrán beneficiarse de las presentes ayudas personas no matriculadas en un centro de estudios para el curso 2020-2021 y para alguno o varios de los estudios indicados.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el establecimiento de subvenciones que contribuyan a sufragar los desplazamientos en transporte público para estudiantes de bachillerato, universidad, estudios profesionales y superiores de música y danza, ciclos formativos de grado medio y superior y formación profesional básica así como enseñanzas en Escuelas Oficiales de Idiomas, en los que se incurra durante el primer cuatrimestre del curso 2020-2021 y más concretamente los primeros 4 meses del año 2021.

Tercero. Base reguladora

Constituye la Base Reguladora de la presente convocatoria la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima mensual de la ayuda será de hasta 60 € por solicitante/mes, siempre y cuando se justifique dicho gasto. Dicha cuantía se distribuirá de la siguiente forma:

- Importe fijo para las personas solicitantes que cumplan los requisitos: hasta 30 €.
- Importe variable y determinado según la renta per cápita de la unidad familiar. Hasta 30 € adicionales y voluntarios en función de si se decide aportar la documentación del IRPF del 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

En Loriguilla, a 21 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Sergio Alfaro Cervera.